



## Resolución Directoral N° 053-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 10 FEB. 2020

### VISTOS:

El Informe N° 540-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 04.02.2020, la Carta N° 152-2019- NNHP/RC/CONSORCIO ORION, de fecha 21.11.2019, el Recibo de Ingresos de fecha 15.01.2020, y la Carta N° 3612-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 18.11.2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

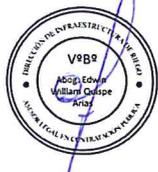
Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, cuyo artículo 94 regula la liquidación del contrato de obra y efectos.

#### **Artículo 94.- Liquidación del contrato de obra y efectos**

94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.





## Resolución Directoral N° 053-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.



En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.  
94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.



Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Que, con fecha 22.11.2018, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 43-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), en adelante la Entidad y la empresa CONSORCIO ORION, suscribieron el Contrato N° 112-2018-MINAGRI-PSI para la contratación del "Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Pampa de Ñoco, Sector Pampa de Ñoco, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica", en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556 y sus modificatorias", por la suma de S/ 968,143.50 (Novecientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y tres con 50/100 soles).

Que, con fecha 18.12.2018, se realiza la entrega de terreno a la empresa contratista CONSORCIO ORION, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Pampa de Ñoco, Sector Pampa de Ñoco, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica".

Que, con fecha 20.12.2018, se firma el Contrato N° 168-2018-MINAGRI-PSI entre la Entidad PSI y el CONSORCIO SUPERVISOR, para el Servicio de



## ***Resolución Directoral N° 053-2020-MINAGRI-PSI-DIR***

Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Pampa de Ñoco, Sector Pampa de Ñoco, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica, por el monto de S/ 105,867.00 (Ciento Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles).

Que, con fecha 18.01.2019, se inicia el plazo contractual para la ejecución del proyecto.

Con fecha 15.04.2019, se aprueba el expediente técnico final con Resolución Directoral N°66-2019-MINAGRI-PSI-DIR.

Que, con fecha 20.06.2019, el Residente de Obra, Ing. Víctor Julián Chávez Graza, señala en el cuaderno de obra, asiento N° 106, lo siguiente:

- *“Se solicita a la supervisión la verificación de las partidas ejecutadas, ya que la obra está concluida; asimismo en concordancia con la L.C.E. se solicita a la entidad por intermedio de la supervisión la conformación del comité de recepción y liquidación de la obra”.*

Que, con fecha 20.06.2019, el Supervisor de Obra, Ing. Eddy Martín Huamán Navarro, señala en el cuaderno de obra, asiento N° 107, lo siguiente:

- *“Esta supervisión ha verificado el estado de la obra y da fe que se encuentra culminada al 100% con todas las partidas que conforman el expediente técnico de obra y está en condiciones de ser recepcionada por lo que se le informa a la entidad la conformación del comité de recepción de obra en cumplimiento de los procedimientos y plazo establecidos en el artículo N° 93 (recepción de obras y plazos) del reglamento de ley de contrataciones del estado y la ley N° 30556 y del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM”.*

Que, mediante Resolución Directoral N° 143-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 11.07.2019, se conformó el Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 112-2018-MINAGRI-PSI.

Que, con fecha 24.07.2019, se realiza la recepción de obra, a cargo del comité, designados mediante Resolución Directoral N° 143-2019-MINAGRI-PSI/DIR, participando también los ingenieros, residente y supervisor.

Que, con fecha 20 de setiembre del 2019, el Consorcio Orion, encargado de la ejecución de la obra, a través de su representante común, Natalia Norma Huerta Poma, presenta a la entidad, su expediente de liquidación de obra, para su revisión, conformidad y trámite correspondiente.





## **Resolución Directoral N° 053 -2020-MINAGRI-PSI-DIR**

Que, con fecha 15 de noviembre del 2019, a través del Informe N° 168-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DGV, el ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, Marvin Harold Rojas Calderón, se dirige al Jefe de Supervisión Ing. Juan Miguel Aza Paredes, y respecto a la aprobación de la liquidación del contrato, señala:

- *“En ese sentido, se deberá comunicar al Contratista que la Entidad aprobará su liquidación y que, como consecuencia de ello, deberá de proceder a devolver a la Entidad el monto de S/ 2,788.05, según estimó en su Hoja de Resumen de Liquidación de Contrato (folio 331 y 332)”.*

Que, con fecha 18 de noviembre del 2019, mediante Carta N° 3612-2019-MINAGRI-PSI-DIR, el Director de Infraestructura y Riego del Programa Sub Sectorial de Riego, se dirige al Consorcio Orión, y le hace conocer, lo siguiente:

- *“Luego de la evaluación efectuada la liquidación del contrato de la obra: Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Pampa de Ñoco, Sector Pampa de Ñoco, distrito de Alto Laran, provincia de Chíncha, departamento de Ica, remitida por su representada mediante el documento de la referencia b), mi representada ha decidido aceptar su liquidación del contrato. En ese sentido, se solicita tenga a bien devolver el monto de S/ 2,788.05, según estimó en su hoja resumen de liquidación de contrato (folio 331 y 332)”.*

Que, con 20 de noviembre del 2019, se verifica en copia el voucher del depósito que realiza la representante común de Consorcio Orión, Natalia Norma Huerta Poma, a favor del Programa Sub Sectorial de Irrigación en la cuenta N° 00-068-376246, por el monto de 2,788.05,

Que, con fecha 21 de noviembre del 2019, mediante Carta N° 152-2019-NNHP/RC/CONSORCIO ORION, presentado por el Consorcio Orión, hace llegar el voucher de depósito realizado a favor del PSI por el importe de S/ 2,788.05 en mérito a la Carta N° 3612-2019-MINAGRI-PSI-DIR, solicitando a la vez la devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento N° 0011-0260-9800038423-74.

Que, con fecha 04 de Febrero del 2020, el Ing. Carlos Eguiluz Monroy, como ingeniero de seguimiento y monitoreo del proyecto, emite el Informe N° 540-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS, documento en el que, luego de hacer su análisis, presenta el siguiente cuadro de liquidación:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 053-2020-MINAGRI-PSI-DIR**

**CUADRO N° 1**

RESUMEN DE COSTO FINAL DEL CONTRATO N° 112-2018-MINAGRI-PSI			
Obra	REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PAMPA DE ÑOCO, SECTOR DE PAMPA DE		
Ubicación	: ICA: CHINCHA: PAMPA DE ÑOCO		
Propietario	: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI		
Contratista	: CONSORCIO ORION		
Supervisor de Obra	: ING. EDDY MARTIN HUAMAN NAVARRO (2da ETAPA) : ING. MARTIN HAMILTON WILSON HUAMANCHUMO (1era ETAPA)		
Residente de Obra	: ING. JULIAN VICTOR CHAVEZ GRAZA		
CONCEPTO	MONTOS PAGADOS	MONTOS RECALCULADOS	DIFERENCIA A PAGAR
<b>I. VALORIZACIONES (SIN IGV)</b>	<b>818,126.86</b>	<b>820,460.61</b>	<b>2,333.75</b>
1.1.1 Contrato Principal (valorizaciones de obra)	756,736.12	759,069.87	2,333.75
1.1.2 Contrato Principal (expediente técnico)	61,390.74	61,390.74	0.00
<b>II. REAJUSTES (SIN IGV)</b>	<b>3,753.73</b>	<b>-942.78</b>	<b>-4,696.51</b>
2.1.1 Reajustes del Contrato Principal	3,753.73	-942.78	-4,696.51
<b>III. MONTO BRUTO DE VALORIZACION REAJUSTADO (I+II)</b>	<b>821,880.59</b>	<b>819,517.83</b>	<b>-2,362.76</b>
<b>IV. DEDUCCIONES DE REINTEGROS (SIN IGV)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
4.1.1 Deduciones Adelanto Directo - Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
<b>V. MONTO NETO DE VALORIZACION REAJUSTADO (III-IV)</b>	<b>821,880.59</b>	<b>819,517.83</b>	<b>-2,362.76</b>
<b>VI. ADELANTOS (SIN IGV)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
6.1.1 Efectivo Otorgado - Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
6.1.2 Efectivo Amortizado - Contrato Principal	- 0.00	- 0.00	- 0.00
<b>VII. RETENCIONES (SIN IGV)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
7.1.1 Garantía de Fiel Cumplimiento (10%)	0.00	0.00	0.00
7.1.2 Devueltos	0.00	0.00	0.00
<b>VIII. OTROS (SIN IGV)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
8.1.1 Pago de Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
8.1.2 Ampliación e Plazo N°01		0.00	0.00
<b>IX. MONTO NETO FACTURABLEO (V+VI+VII)</b>	<b>821,880.59</b>	<b>819,517.83</b>	<b>-2,362.76</b>
<b>X. MONTO LIQUIDO A PAGAR(VIII)</b>	<b>821,880.59</b>	<b>819,517.83</b>	<b>-2,362.76</b>
<b>XI. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS(I.G.V)</b>	<b>147,938.51</b>	<b>147,513.21</b>	<b>-425.29</b>
DEL MONTO NETO FACTURABLE	147,938.51	147,513.21	-425.29
<b>XII. MONTO A CANCELAR FACTURABLE(IX+X)</b>	<b>969,819.10</b>	<b>967,031.04</b>	<b>-2,788.05</b>
<b>XIII. COSTO FINAL DE LA OBRA</b>	<b>969,819.10</b>	<b>967,031.04</b>	<b>-2,788.05</b>





## Resolución Directoral N° 053-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que en el documento señalado en el punto precedente, el Ing. Carlos Eguiluz Monroy, junto con el Ing. David Gaspar Velásquez, como Coordinador Técnico Concurso Oferta – RCC, señalan como conclusiones, lo siguiente:

- Se tiene un saldo a cargo del contratista de S/ -2,788.05 (Dos mil setecientos ochenta y ocho con 05/100 soles).
- Se comunicó a la empresa Consorcio Orión, la aprobación del expediente de liquidación de obra.
- El costo final del servicio del contrato N° 112-2018-MINAGRI-PSI es de S/ 967,031.04 (Novecientos sesenta y siete mil treinta y uno con 04/100 soles).

Que, mediante Informe N° 540-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS, la Oficina de Supervisión hace propio este informe y solicita a la Dirección de Infraestructura y Riego, la emisión de la Resolución de Liquidación del Contrato N 112-2018-MINAGRI-PSI.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI, corresponde a la Dirección de Infraestructura de Riego emitir el acto resolutorio que declare consentida la liquidación del contrato de obra, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina de Supervisión;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR** Consentida la Liquidación del Contrato N° 112-2018-MINAGRI-PSI, para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Pampa de Ñoco, Sector Pampa de Ñoco, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica, en el marco de la Ley N° 30556 y sus modificatorias”, celebrado entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el contratista CONSORCIO ORION; conforme al siguiente detalle:

- a) COSTO final del contrato N° 112-2018-MINAGRI- PSI es de S/ 967,031.04 (Novecientos Sesenta y Siete Mil Treinta y Uno con 04/100 soles).



## **Resolución Directoral N° 053 -2020-MINAGRI-PSI-DIR**

- b) Con SALDO A CARGO contratista; de -2,788.05 (Dos mil Setecientos Ochenta y Ocho con 05/100 soles).

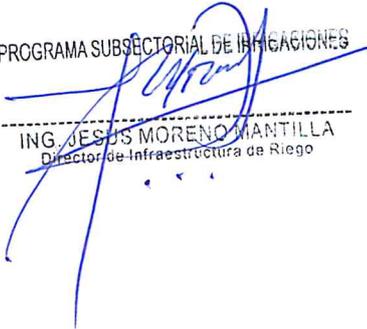
**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, que gestione la devolución de la Carta Fianza al contratista Consorcio Orion, que fue presentada como garantía FIEL CUMPLIMIENTO, al haberse verificado la devolución a cargo del contratista.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas registre la inversión correspondiente a la presente liquidación de contrato, en las cuentas correspondientes.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas, notifique la presente resolución al contratista, Consorcio Orion, remitiéndose copias a la Oficina de Supervisión, para los fines correspondientes.



**Regístrese, comuníquese y notifíquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
-----  
ING. JESÚS MORENO MANTILLA  
Director de Infraestructura de Riego